



Republica de Colombia
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CIRCULAR No. 040 DE 2008

PARA: Elegibles de las Convocatorias No. 004 a 052 de 2006

DE: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

ASUNTO: Reclamaciones ante las Listas de Elegibles Docentes

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa a los aspirantes que hacen parte de las Listas de Elegibles de las Convocatorias 004 a 052 de 2006 para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes que de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 del Decreto 3982 de 2006 y 2° de la Resolución 0155 de 2008, podrán presentar reclamaciones por error en la consolidación de las listas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas. Las reclamaciones deberán atender las siguientes indicaciones:

- a) Las reclamaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: reclamacioneselegiblesdocentes@cns.gov.co que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha puesto a disposición para esta etapa del concurso.
- b) UNICAMENTE se atenderán reclamaciones relacionadas por error en la consolidación de las Listas de Elegibles resultantes de las Convocatorias 004 a 052 de 2006 de la CNSC.
- c) Las comunicaciones, reclamaciones y peticiones relacionadas con asuntos diferentes que llegaren a este correo electrónico, no serán tramitadas ni consideradas para ningún efecto. Si es su interés ejercer el derecho fundamental de petición en asuntos distintos al propósito de este correo electrónico, se solicita acudir a los demás medios instituidos por la CNSC.
- d) Los aspirantes recibirán respuesta a su reclamación en el correo electrónico desde el cual formularon su reclamación.
- e) El plazo para la presentación de las reclamaciones es dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, es decir desde las 00:00 horas del 14 de mayo a las 24:00 horas del 16 de mayo de 2008. Por fuera de este término las reclamaciones son extemporáneas.
- f) En la reclamación es necesario indicar, además de los requerimientos establecidos en el artículo 4° y 5° del Decreto No. 760 de 2005, en el encabezado del correo, el número de la convocatoria, la entidad territorial y el cargo para la cual concursa.

Bogotá D.C., 08 de mayo de dos mil ocho (2008).

PEDRO ALFONSO HERNANDEZ
Presidente